



139
Ciento treinta y nueve

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN EL PERU”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026-2010-MDM/AL.

Máncora, 03 de Febrero del 2010.

VISTO:

El Informe N° 011-2010-MDM-OR, de fecha 15 de enero del año 2010; suscrita por la Jefa de la Oficina de Rentas de la Municipalidad Distrital de Máncora, quien solicita la conformación del Cuerpo de Fiscalización y Control;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante la solicitud del visto, la Jefa de la Oficina de Rentas de la Municipalidad Distrital de Máncora, solicita la conformación del Cuerpo de Fiscalización y Control, en atención al artículo 12° de la Ordenanza N° 010-2007-MDM, de fecha 06 de setiembre del año 2007.

Que, mediante Informe N° 012-2010-MDM-DHZZ/DAJ, de fecha 27 de enero del año 2010, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Máncora, Opina que se conforme el Cuerpo de Fiscalización y Control, la misma que estará integrado por Inspectores Municipales que son designados para llevar a cabo acciones de fiscalización, control, detección y constatación de infracciones.

Que, mediante Informe N° 030-2010-MDM-GM, de fecha 29 de enero del año 2010; suscrito por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Máncora quien propone para la conformación del Cuerpo de Fiscalización y Control a los siguientes servidores:

- ✓ Ing. Exllery Agurto Zapata de la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras.
- ✓ Ing. Guido Wilmer Gallo Palomino – Sub Gerente de Asuntos Sociales, Comunales, Turísticos y Empresariales.
- ✓ Sr. Milton Purizaca Timaná de la Oficina de Rentas.
- ✓ Sr. Francisco Balladares Rojas – Policía Municipal.
- ✓ Sr. Frank Dioses Salazar – Personal de Serenazgo.

Que, el artículo 4° del mismo cuerpo legal, establece que “Las demás unidades orgánicas incluido el Programa de Seguridad Ciudadana (Serenazgo) se encuentren en la obligación de prestar apoyo técnico, logístico y de personal para la realización del procedimiento de fiscalización, bajo responsabilidad. De ser el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

R.A. N° 026-2010-MDM/AL.

Pág. 02.

necesario, se solicitará el auxilio de la Policía Nacional del Perú de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades y las Normas correspondientes

Que, el artículo 12° del mismo cuerpo legal, establece que “La fiscalización es el acto por el cual La Municipalidad Distrital de Máncora, a través de las Oficinas encargadas, realizará operativos e inspecciones para fiscalizar y cautelar el cumplimiento de las disposiciones municipales administrativas, así como detectar e imponer las sanciones por las infracciones cometidas. Para el mejor cumplimiento de lo antes dispuesto se designará un Cuerpo de Fiscalización y Control, la misma que estará conformado por Inspectores Municipales que son designados para llevar a cabo acciones de fiscalización, control, detección y constatación de infracciones, en representación de las Oficinas establecidas en el artículo 30°.

Que, la sexta disposición final y transitoria de la norma acotada, establece que “Designar mediante Resolución de Alcaldía, en el más breve plazo el cuerpo de fiscalización y control, debiendo estar integrada por un personal propuesto por las diferentes oficinas encargadas, estando la misma bajo la supervisión de la Oficina de Rentas. La Policía Municipal será integrante permanente del citado cuerpo de fiscalización y control. Los integrantes del citado cuerpo de fiscalización y control se les denominarán inspectores municipales, los mismos que contarán con sus respectivos fotocheck para su identificación.

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Cuerpo de Fiscalización y Control que se encargará de llevar a cabo acciones de fiscalización, control, detección y constatación de infracciones; con la finalidad de adecuar las conductas de los ciudadanos del Distrito de Máncora, dentro de un marco de orden y respeto mutuo a la propiedad pública y privada, al ordenamiento jurídico preestablecido y en armonía con el bienestar social; denominado Inspectores Municipales, la cual estará integrado por:

- | | | |
|-------------------------------------|---|---|
| 1. Ing. Exllery Agurto Zapata | – | Encargado de la División de Desarrollo Urbano. |
| 2. Ing. Guido Wilmer Gallo Palomino | – | Sub Gerente de Asuntos Sociales, Comunales, Turísticos y Empresariales. |
| 3. Sr. Milton Purizaca Timaná | – | Técnico Purizaca Timaná |
| 4. Sr. Francisco Balladares Rojas | – | Policía Municipal. |
| 5. Sr. Frank Dioses Salazar | – | Seguridad Ciudadana. |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Inspectores Municipales, designado según el artículo precedente, para el cumplimiento de lo encomendado, observará estrictamente lo dispuesto por la Ordenanza N° 010-2007-MDM, de fecha 06 de



138
Cientos Trinta y ocho



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÁNCORA

137
Ciento treinta y siete

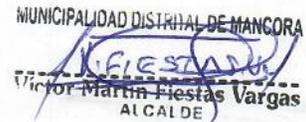
R.A. N° 026-2010-MDM/AL.
Pág. 03.

setiembre del año 2007, estando facultado a solicitar el asesoramiento y apoyo que sea necesario para el mejor cumplimiento de su accionar.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Jefa de la Oficina de Rentas la supervisión del accionar del Cuerpo de Fiscalización y Control.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a los designados; así como a las oficinas competentes de la entidad para las acciones administrativas que correspondan conforme a los dispositivos legales vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



CC.

- ✓ Secretaria General.
- ✓ Gerencia Municipal.
- ✓ Sug Gerencia de Infraestructura y Obras
- ✓ Sub Gerencia de Asuntos Sociales, Comunales, Turísticos y Empresariales.
- ✓ Oficina de Rentas
- ✓ Asesoría Jurídica.
- ✓ Policía Municipal.
- ✓ Serenazgo